









ANEXO V. DOCUMENTOS QUE SE HAN VALIDADO PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA (PROGRAMA BÁSICO y MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTOPRESCRITAS PARA LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y A	PELLIDOS DEL TITULAR DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
CENTRO DE S	ERVICIOS SOCIALES /AYUNTAMIENTO:	
NOMBREVA	PELLIDOS DEL PROFESIONAL QUE DERIVA:	
NOIVIBRE 1 A	FELLIDOS DEL PROFESIONAL QUE DERIVA.	
<u> </u>		
LA UNIDAD F	AMILIAR SOLICITANTE CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DEL PROGRAMA:	
A. SI CUN	ЛРLE:	
	Sí, cumple requisitos de acceso desde	
	(Esta fecha no podrá ser anterior al 1.05.2024, pero sí que puede ser posterior	
	y cómo mínimo día 1 del mes en el que la solicitud tiene entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, siempre que a la fecha indicada se	
	cumplan la totalidad de los requisitos de acceso al Programa Básico)	
B. NO CU	IMPLE:	
	Los recursos económicos son superiores a los establecidos en el Anexo I en función delos miembros de la unidad familiar.	
	No figurar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
	No tener al menos un menor a cargo.	
	Ser menor de 18 años y no tratarse de un menor emancipado.	
	No haber suscrito las medidas de acompañamiento prescritas por los profesionales.	
	Otros motivos:	
Documentos	de identidad:	
DNI /NIE/ PASAPORTE del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.		
Solicitante en situación administrativa irregular. En el texto libre, enviar un INFORME SOCIAL, dirigido a motivar la concesión de la ayuda del Programa Básico a la persona solicitante con menores a cargo, dado que este programa no establece restricciones de acceso a las personas en situación irregular. (No es necesario que el Informe Social contenga información que no searelevante para justificar el acceso a la ayuda del Programa Básico)		













a fecha de solicitud.









DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

	nentos que acredite la filiación de los menores de la unidad familiar con la persona solicitante:
	Libro de Familia, certificado de la inscripción de nacimiento de Registro Civil o cualquier otro documento que acredite la filiación.
	Resolución administrativa que establezca el acogimiento familiar o documento análogo en el país de origen que esté visado o sellado por la autoridad competente.
Docun	nentos que acrediten la relación entre los progenitores:
	Libro de Familia y/ o Certificado de matrimonio en caso de parejas o documento análogo del país de origen, que esté visado o sellado por la autoridad competente.
	Certificado de inscripción en cualquier registro de uniones de parejas de hecho o parejas estables.
	Certificado de Empadronamiento colectivo actualizado y en vigor, en el que figuren el solicitante y los miembros de su unidad perceptora, que acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
_	quientes Excepcionalidades sobre la configuración de la unidad de convivencia se incorporarán
	NFORME SOCIAL que figura en este formulario.
>	Se excepcionará ser miembro de la unidad familiar de convivencia de primer grado de
	Se excepcionará ser miembro de la unidad familiar de convivencia de primer grado de consanguinidad, las personas menores de edad y a cargo del solicitante. Se incluye unidad de convivencia, la pareja análoga a la conyugal con hijos comunes.
> > Ejemp	Se excepcionará ser miembro de la unidad familiar de convivencia de primer grado de consanguinidad, las personas menores de edad y a cargo del solicitante. Se incluye unidad de convivencia, la pareja análoga a la conyugal con hijos comunes. Las unidades familiares en las que confluya en una misma unidad de convivencia, personas adultas con parentescos de segundo grado de consanguinidad con menores a cargo cada una de ellas, podrán acceder a trámites de solicitud independientes (máximo 2 solicitudes) con objeto de facilitar la atención a los menores que conviven en el mismo domicilio. En el caso de parejas de hecho sin hijos comunes, pero sí con hijos propios, podrán acceder a 2 trámites de solicitud
> > Ejemp	Se excepcionará ser miembro de la unidad familiar de convivencia de primer grado de consanguinidad, las personas menores de edad y a cargo del solicitante. Se incluye unidad de convivencia, la pareja análoga a la conyugal con hijos comunes. Las unidades familiares en las que confluya en una misma unidad de convivencia, personas adultas con parentescos de segundo grado de consanguinidad con menores a cargo cada una de ellas, podrán acceder a trámites de solicitud independientes (máximo 2 solicitudes) con objeto de facilitar la atención a los menores que conviven en el mismo domicilio. En el caso de parejas de hecho sin hijos comunes, pero sí con hijos propios, podrán acceder a 2 trámites de solicitud diferenciado para la atención concreta de los menores.

Los ingresos computados se ajustarán a los ingresos efectivos que esté percibiendo la unidad familiar











Justificantes de los ingresos económicos o de la carencia de ingresos de todos los miembros de la unidad perceptora: Copia de la última nómina de quienes trabajen por cuenta ajena. Ingresos derivados de pensiones u otro tipo de ayudas, públicas o privadas y su importe, así como su duración si tienen una limitación temporal. En caso de no disponer ingresos en el momento de la solicitud declaración responsable que justifique con qué medios se ha sustentado la unidad familiar en los últimos 3 meses. Copia de la sentencia de separación o divorcio o documento análogo: En caso de separación o divorcio, copia de la sentencia, copia del convenio regulador o copia del pacto de relaciones familiares, en la que se establezca el tipo de custodia, pensión de alimentos a favor de los hijos y/o pensión compensatoria si la hubiera. Así como la distribución de los gastos ordinarios y extraordinarios. En caso de incumplimiento, del abono de alguna de las pensiones establecidas judicialmente, documento que acredite que se ha interpuesto el correspondiente procedimiento judicial. En caso de violencia de género, sentencia, auto o documento acreditativo de la situación de violencia de género, expedida por la institución competente en la materia. En este caso se exime de la presentación que acredite el divorcio o la separación hasta que efectivamente se haya resuelto por la autoridad judicial el procedimiento de divorcio. Esta excepcionalidad, se incluirá en el Informe Social que aparece en este formulario. Documento regulador de pensiones compensatorias y/o de alimentos y su importe actualizado. En caso de ruptura de una situación análoga a la conyugal aportar documento regulador de pensiones compensatorias y/o de alimentos y su importe actualizado. En caso de no existir dicho documento, o de incumplimiento del abono de dichas pensiones, aportar documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que exista violencia de género. Otros documentos: nombrar el documento y qué justifica: Se verifica que la solicitud cumple requisitos de acceso y SUPERA cupo de tarjetas asignado (número de tarjetas establecido en cada centro de servicios sociales de las Entidades Locales) en el Protocolo de Colaboración entre Entidades Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales y

Cruz Roja Española vigente hasta el 24-12-2024.











Firma del profesional que deriva la solicitud:			
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PRESCRITAS POR EL TRABAJADOR SOCIAL Y /O EQUIPO DE NTERVENCIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMARCAL O AYUNTAMIENTO			
lota: Estas Medidas de acompañamiento se iniciarían desde el momento que al titular de la Unidad amiliar se resuelva el reconocimiento de acceso al Programa Básico y se revisarán como mínimo cada meses.			
Facilitar información sobre los recursos sociales disponible y sobre el acceso a los mismos.			
Derivación o reorientación a los recursos sociales, educativos, y sanitarios.			
Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción sociolaboral de los adultos de la unidad familiar.			
Otras medidas de Acompañamiento:			
Firma del Profesional y/o Responsable			
del Equipo de Intervención Social			
Firma del solicitante			

El responsable del tratamiento de sus datos personales el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

La finalidad de este tratamiento es gestionar la derivación de las unidades familiares propuestas para ser incluidas en el Programa de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO).

La legitimación para realizar el tratamiento de sus datos es el interés público o el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Se pueden ejercitar los derechos de <u>acceso</u>, <u>rectificación</u>, <u>supresión</u>, <u>portabilidad de los datos</u>, y los de limitación y <u>oposición a</u> los tratamientos , así como a <u>no ser objeto de decisiones individuales automatizadas</u> , a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en elsiguiente enlace https://protecciondatos.aragon.es/1181